

AviancaTaca Holding S.A.

La Junta Directiva de la compañía en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de enero de 2012 autorizó implementar un Plan de Incentivos (pago de bonificaciones extraordinarias o Bonificaciones), asociados al comportamiento del precio de las acciones preferenciales de la compañía, que se negocian en la Bolsa de Valores de Colombia, plan de beneficios que cobijará como Beneficiarios Iniciales, a los miembros de la Junta Directiva de la compañía y empleados del nivel ejecutivo hasta el nivel de Directores de División vinculados al 31 de Diciembre de 2011 y como Beneficiarios Adicionales a ciertos directivos vinculados con posterioridad.

Este plan de beneficios sustituye el programa de opciones sobre las acciones preferenciales que había sido informado al mercado en el Prospecto de colocación de las acciones y como información relevante el día 24 de junio de 2011 el cual no se llevará a cabo. A diferencia de la estructura inicialmente aprobada este esquema no conlleva emisión de acciones.

De conformidad con el Plan de Incentivos, se entiende por Bonificación el derecho de los Beneficiarios del mismo a recibir a futuro, en las Fechas de Redención , una suma de dinero equivalente a la diferencia (de ser un número positivo) entre (i) el valor promedio de cotización de las acciones preferenciales de AviancaTaca Holding S.A. reportado por la Bolsa de Valores de Colombia, durante los 30 días calendario inmediatamente anteriores a cada una de las Fechas de Redención de las Bonificaciones, y (ii) el precio de suscripción de la acción de Avianca Taca Holding S.A. (COP\$5.000), descontando previamente los impuestos a los que haya lugar de acuerdo a la norma tributaria aplicable a cada Beneficiario del Plan de Incentivos.

El plan tendrá una vigencia de cinco años a partir de su fecha de implementación y cada beneficiario podrá redimir sus bonificaciones de la siguiente forma:

- A partir del primer aniversario contado desde la fecha de establecimiento del Plan, cada Beneficiario podrá redimir hasta el 25% de las Bonificaciones que le fueron distribuidas.

- A partir del segundo aniversario contado desde la fecha de establecimiento del Plan, cada Beneficiario podrá redimir hasta el 50% de las Bonificaciones que le fueron distribuidas.

- A partir del tercer aniversario contado desde la fecha de establecimiento del Plan, cada Beneficiario podrá redimir hasta el 75% de las Bonificaciones que le fueron distribuidas.
- A partir del cuarto aniversario y hasta el quinto aniversario contado desde la fecha de establecimiento del Plan, cada Beneficiario podrá redimir hasta el 100% de las Bonificaciones que le fueron distribuidas.

De esta forma, las Fechas de Redención podrán ocurrir durante cuatro años a partir del primer aniversario de la fecha de implementación del plan y en un monto de 25% de las bonificaciones por cada año, que podrán acumularse para redención final a voluntad de cada uno de los Beneficiarios al vencimiento del quinto año de vigencia del Plan.

La Junta delegó en su Comité de Talento Humano y Compensaciones la reglamentación del plan, que será implementado por AviancaTaca Holding S.A. y por las Sociedades Operativas, y que se pondrá en ejecución previa aprobación de dicha reglamentación por parte de la Junta.

La estructuración del plan de beneficios aprobado incluye, entre otros aspectos, la autorización para la celebración de los siguientes contratos:

Un contrato intercompañías entre AviancaTaca Holding S.A. y las Sociedades Operativas Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca y Tampa Cargo S.A., sociedades constituidas en Colombia, Transamerican Airlines S.A., sociedad constituida en El Perú, Taca International Airlines S.A. sociedad constituida en El Salvador, Aerolíneas Galápagos S.A. Aerogal, sociedad constituida en Ecuador y Líneas Aéreas Costarricenses LACSA S.A., a través del cual las Sociedades Operativas encargan a AviancaTaca Holding S.A., entre otros, la conformación de un fondo de liquidez del plan a través de un patrimonio autónomo, la contratación de los servicios de administración del plan a través del mismo patrimonio y la transferencia o disposición de los excedentes netos disponibles en el Patrimonio para cubrir el pago total o parcial de las Bonificaciones.

Un contrato de fiducia mercantil por parte de AviancaTaca Holding S.A. como fideicomitente, para la creación de un patrimonio autónomo con un aporte inicial de COP 1 millón de pesos colombianos, el cuál contará con un comité independiente de inversiones. El Comité de Inversiones instruirá las inversiones del patrimonio autónomo, las cuales serán, entre otras, inversiones temporales en títulos de alta calidad crediticia y en acciones preferenciales de AviancaTaca Holding S.A. En ningún caso, ni AviancaTaca, ni sus Sociedades Operativas, ni los Beneficiarios serán beneficiarios reales de las acciones preferenciales de AviancaTaca que posea el Patrimonio Autónomo.

Un contrato de préstamo inicial entre Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca como prestamista y el patrimonio autónomo que se constituya como

prestatario, hasta por US\$10 millones de dólares, en condiciones de mercado, que estará garantizado por las Sociedades Operativas.

Las condiciones específicas de los contratos así como la reglamentación del Plan están en proceso de construcción y negociación. Una vez dichas condiciones estén definidas se podrán determinar los efectos financieros, jurídicos y contables que la constitución del patrimonio autónomo y el otorgamiento del crédito acarrearán tanto para AviancaTaca Holding S.A. como para su subsidiaria Avianca S.A., los cuales serán informados al mercado.

Una vez la Junta Directiva apruebe la propuesta de estructuración y reglamentación que le presente el Comité de Talento Humano y Compensaciones se informará al mercado de valores.

En la medida en que ni el reglamento del Plan ni los contratos necesarios para la instrumentación e implementación del mismo han sido negociados ni celebrados, no es posible garantizar que el Plan será implementado como está previsto. La eventual decisión de no adoptar el Plan o cualquier modificación a los términos y condiciones indicados se informarán oportunamente al mercado de valores.